

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

# EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas . . . . . rs. vn. 13  
 Recogiéndolo en el despacho . . . . . 12  
 Para fuera de Cádiz, franco de porte . . . . . 16

MIÉRCOLES 8 DE SETIEMBRE DE 1841.

ADMINISTRACION DE LAS PROVINCIAS.

ARTICULO V.

Antes de empezar el exámen crítico de la ley de 3 de Febrero, nos ha sido necesario sentar algunos principios, porque sin hacerlo así, no hubiésemos podido razonar nuestras censuras. Hemos huido á la vez de las cuestiones políticas y de las consideraciones metafísicas: de las primeras, porque están fuera del círculo que nos hemos propuesto recorrer; y de las segundas, porque nos parecen muy poco oportunas en un periódico.

Hemos probado: primero, que la reforma de la administracion de las provincias no es, ni puede ser una cuestion de partido: segundo, que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, aunque deben tener atribuciones propias, no pueden, ni deben en niáguna caso sustraerse ya de la direccion, ó ya de la vigilancia del gobierno: y tercero, que estas corporaciones populares no son, ni deben considerarse como una garantía política, sino como cuerpos puramente administrativos.

Esto supuesto vamos á analizar la ley de 3 de Febrero.

La ley de 3 de Febrero, como dijo muy bien el Sr. Cortina, se resiente de todos los defectos de las leyes de la época en que fué formada: es defectuosa bajo dos aspectos completamente distintos, defectuosa por lo que contiene, y defectuosa por lo que le falta: unos y otros defectos los consideramos nosotros como los consideró en 1840 el antiguo diputado de la oposicion "una consecuencia de la época en que se hizo".

Casi todas sus disposiciones están dominadas por ese deplorable espíritu de emancipacion que, como hemos demostrado, es un contrasentido en buenos principios de administracion, y por ese espíritu de hostilidad contra el gobierno que forma el caracter distintivo de la primera y de la segunda época de nuestra libertad naciente.

Por fortuna los adelantos del saber y la esperiencia que nos han legado nuestros mayores, han destruido en parte sino las doctrinas, al menos ese rasgo característico de las teorías políticas del siglo 18. Ya en España están convencidos casi todos los hombres ilustrados, de que las atribuciones del poder ejecutivo son tan preciosas y tan necesarias para el sostenimiento de la libertad, como el mismo principio de representacion, y la intervencion del país en los negocios públicos: ya conocen, y confiesan todos que el trono y el gobierno deben gozar de la misma libertad y de la misma independendencia en su esfera de accion que los cuerpos colegisladores y la prensa en la suya.

No nos será muy difícil ir descubriendo en la ley, de 3 de Febrero el rastro de esas antiguas y desacreditadas doctrinas. Empezaremos por las diputaciones provinciales. Basta solo leer los artículos 134, 135 y 137 para percibir distintamente el espíritu de la época reflexado en la ley. Dice así el artículo 134.

"Corresponde á las diputaciones provinciales el conocimiento de los recursos y dudas, que ocurran sobre las elecciones de los oficios de ayuntamiento, y las decidirán gubernativamente por via instructiva sin ulterior recurso."

No es posible concebir una disposicion mas contraria á todos los buenos principios, ni que mas revele ese espíritu de desconfianza y de hostilidad que tratamos de descubrir.

Está fuera de toda duda que la organizacion de los ayuntamientos no puede ser obra sine de una ley, que esa ley ha de señalar necesariamente así las condiciones de elegibilidad, como las formas de la eleccion, determinando al mismo tiempo ya directa, ya indirectamente los casos de nulidad; y ¿quién sino el gobierno, el poder ejecutivo; esto es, los ministros responsables y sus delegados tienen obligacion y derecho para hacer que las leyes se cumplan, y se ejecuten? Sin embargo el artículo 134, que testualmente hemos copiado, despoja á la administracion de esa facultad, para ponerla en manos de las diputaciones provinciales sin ulterior recurso, erigiendo por ese medio á esas corporaciones populares en dictadoras de las elecciones.

Y no es esta la sola razon que hemos tenido para calificar el artículo de contrario á todos los buenos principios administrativos y de gobierno. ¿Qué garantías tiene el país, qué garantías tienen los intereses generales, qué garantías tiene el gobierno para el caso en que una diputacion provincial falte á sus deberes, y falle lo mas injusto; ú obre contra la letra y contra el espíritu de la ley de elecciones de ayuntamientos? Ninguna, absolutamente ninguna. Los agentes del poder pueden ser suspendidos, pueden ser depuestos, son responsables, cuando faltan á sus deberes, cuando infringen la ley; pero la eleccion opone á la accion del poder público un obstáculo insuperable, y la ley no le da facultades ni para suspender, ni para disolver á las diputaciones provinciales.

Supongamos que se han hecho unas elecciones de ayuntamientos en toda la provincia lo mas legalmente posible, que se han observado con escrupulosidad todas las disposiciones de la ley; pero que la eleccion ha dado un resultado contrario á las miras de partido, ó á los intereses de los diputados provinciales: no ha faltado quien con frívolos pretextos, ó con fundamentos falsos ha pedido la nulidad y la diputacion, soberana en este caso; y los diputados, que gubernativamente pueden decidir la cuestion, decidirla sin ulterior recurso, decretan la nulidad: ¿qué puede hacer el gobierno en este caso para satisfacer los justos clamores de la opinion pública, y llenar su mision de executor de la ley, y de defensor nato de los intereses generales, y de los derechos políticos?

No puede suspender á la diputacion, tampoco puede disolverla, y todo su poder, y todos sus derechos, y los fueros del país, y los de la ley tie-

nen por necesidad que venir á postrarse ante ese cuerpo provincial.

Pero puede exigirle la responsabilidad con arreglo al artículo 180 de la misma ley de 3 de Febrero. Es cierto que ese artículo declara á las diputaciones responsables por sus actos, acuerdo y decretos; pero ¿qué es una responsabilidad establecida en principio, y no sancionada por ninguna pena? ¿dónde está la ley que haga efectiva esa responsabilidad? Una de dos: ó es preciso suponer que el gobierno queriendo castigar á la diputacion habia de usurpar las atribuciones del poder legislativo, determinando el modo de proceder, y la pena que habia de imponerse á los diputados, ó es necesario que quedasen impunes. La ley de 3 de Febrero, á pesar de su artículo 180, pone al gobierno en la necesidad de optar entre la humillacion, ó la arbitrariedad; y esta ley rige desde hace tanto tiempo, y es casi un objeto de veneracion para ciertas personas!

Al menos cuando los legisladores de la época del año de 20 al 23 la discutieron y la aprobaron, entonces regia la Constitucion de 1812, y uno de sus artículos concedia al rey facultad para suspender á los diputados provinciales dando parte á las Cortes y explicando los motivos de su determinacion para que resolviesen en definitiva. Pero ahora que aquella Constitucion ha dejado de existir, ahora que no es la ley fundamental del Estado ¿que es el gobierno delante y en desacuerdo con la diputacion de una provincia?

Esas facultades omnímodas que la ley de 3 de Febrero concede á las diputaciones provinciales, ese derecho de resolver como soberanas gubernativamente, y sin ulterior recurso todas las importantísimas cuestiones á que puede dar lugar el acto de una eleccion, y el cumplimiento de la ley son una prueba evidente de que dominaban entonces añejas y absurdas doctrinas de desconfianza y de hostilidad contra el poder, y ese prurito absurdo de independendencia, y de emancipacion: de otro modo ¿como era posible hallar en una ley de nuestros días tamañas faltas, tan palpables contra-principios?

Pero no hemos hecho mas que empezar á discutir el artículo 134: tenemos que considerarlo bajo otros puntos de vista completamente distintos. Objeto seran estas consideraciones de nuestro artículo siguiente.

A consecuencia del resultado de las elecciones de oficiales para la Milicia nacional del Puerto de Santa Maria, se ha cometido un crimen. En una de las compañías hubo empeño, segun nos han asegurado, de separar á uno de los tenientes, y en efecto resultó elegido otro en su lugar. El desairado y los de su bando no quedaron, como natural era, muy satisfechos del resultado y se trabaron disputas que dieron lugar á que vinieran algunos á las manos y á que uno de los interesados mas activa-

mente en la contienda sacase un estoque de regaton á hirierra el ex-teniente desairado.

No hemos querido referir el hecho con mas por- menores porque lo hemos oido contar de mil maneras diferentes, y solo hemos tomado los resultados para evitar en lo posible las exactitudes.

Si los hechos son tales como generalmente se re- fieren, vino es cierto como algunos aseguran, que el agresor esperó escondido á su víctima despues de ter- minado el altercado para herirle á mansalva, grave es la responsabilidad de la autoridad que no ha sa- bido evitar que se cometiese el crimen.

Por hoy nos limitamos á esta relacion; despues que tengamos datos menos variados y mas positivos, nos estenderemos á hacer las reflexiones á que na- turalmente dan lugar escenas de desorden cuyos resultados son bien graves y serios.

Nos aseguran que se instruye la correspondiente sumaria, y que el herido, lo está de peligro.

El Domingo en Chiclana fué atropellado el al- calde primero Ducornau, el cual despues de haber sufrido varios golpes fué arrojado al suelo sin que nadie viniese á su socorro, á pesar de ser el aten- tado en una de las calles nada estraviadas del pue- blo y aunque lo pedia en nombre de la autoridad.

El agresor segun parece, era un amigo antiguo del alcalde, que habia contribuido mucho á su elec- cion; pero con quien despues no parece que estaba muy de acuerdo.

## CORREO GENERAL.

### Espíritu de la Prensa.

El *Correo Nacional* ataca á los periódicos pro- gresistas con motivo á lo que habia aquel afirma- do sobre la policia secreta. Mucho han escocido á los hombres de Setiembre los hechos revelados por el órgano del partido moderado que, por cierto, no han sido negados por la prensa progresista. Vuel- ve á referir estos mismos hechos presentandolos co- mo datos positivos irrefragables para hacer ver que nada se ha contestado sobre lo que mas impor- taba.

El *Eco del Comercio*, contestando al *Correspon- sal*, niega por segunda vez la existencia de la policia secreta. En otro artículo se hace cargo del atentado cometido contra el *Cangrejo*, cree que ha habido exageracion en la relacion hecha por el periódico moderado, y condena el exceso, cualquiera que haya sido el autor. "Descúbranse los autores, y nosotros serémos los primeros á pedir que se proceda contra ellos como marcan las leyes." Pero creemos que no llegará á descubrirse á los promotores del atropello del *Cangrejo* por la sencilla razon de que el go- bierno no debe desaprobos aquellos atentados, quan- do, segun consta, la mano oculta que ha dirigido to- do ha sido el redactor de un periódico destinado á defender el actual ministerio.

El *Corresponsal* es de opinion que de ningun modo debia el gobierno continuar administrando los bienes nacionales. Cree que si sigue asi, los bienes concluirán por quedar destruidos; y por lo tanto le aconseja que procure de un modo eficaz y activo la enagenacion de las fincas. En otro artículo habla del ataque dado á la prensa el dia 1.º de Se- tiembre cuando una turba acometió á la redaccion del *Cangrejo*, y despues de referir lo ocurrido, es- clama "que hemos de decir á vista de esto que á ser cual se nos ha referido seria el último de los escándalos." Recuerda muy oportunamente lo que

sucedió en Setiembre de 1840 cuando una turba atacaba tambien la redaccion de otro periódico é in- sultaba á sus empleados. Al solemnizar el pronun- ciamiento, pregunta, ¿se habrá querido por ventura retratar todas sus fases?

La *Constitucion* se ocupa de contestar á un arti- culo del *Corresponsal*, donde habla de la policia se- creta. Niega como el *Eco* que se haya establecido, y para probarlo dice que una reforma acababa de hacerse en el cuerpo de seguridad pública no está en armonia con la creacion de la policia secre- ta; y por cierto que no vemos la imposibilidad de existir la policia secreta, á pesar de la reforma que ha sufrido el ramo de seguridad pública, porque esta reforma solo consiste en haber disminuido el nú- mero de dependientes.

El *Hablador Patriota* se dirige al *Cangrejo*, y despues de insertar algunos párrafos de su adversario lo llena de insultos, y entra en una polémica degra- dante y vergonzosa. Pero nada dice de lo sucedido el dia 1.º en la redaccion del *Cangrejo*.

El *Castellano* se lamenta del nuevo atentado diri- gido contra la libertad de imprenta que quieren so- focar los hombres que no conocen otra ley que la de la fuerza brutal, los hombres que solo de- sean para sí la libertad, para los demas la tirania. Buen modo por cierto, esclama el periódico impar- cial, de celebrar el pronunciamiento de Setiembre que segun los progresistas tenia por objeto conser- var ileso y pura la *Constitucion* y garantizar entre otras libertades la de la prensa.

El *Huracan* lo mismo que casi todos los de- mas periódicos censura el ataque á la seguridad del ciudadano de la libertad de la imprenta y lo ca- lifica de grosero y dice que hubiera merecido ser denunciado en el instante mismo á la pública indig- nacion.

El *Espectador* en un artículo muy largo se ocupa de la utilidad que puede reportar al gobier- no el tabaco de Filipinas y guarda silencio sobre el escandaloso atentado cometido contra la redaccion del *Cangrejo*. El silencio guardado por este perió- dico y por el *Patriota*, ambos ministeriales, son muy significativos y prueban una verdad terrible y es que el gobierno no da importancia á las infrac- ciones de la *Constitucion* cuando tienen por objeto oprimir y tiranizar al partido moderado.

El *Cangrejo* se ocupa del mismo asunto en un artículo lleno de valentia.

## Correspondencia.

MADRID 3.

Habrán ustedes visto ya, amigos míos, el aten- tado cometido contra el *Cangrejo* por dos que se decian oficiales del ejército, capitaneando á unos cuantos con uniformes de nacionales. Por supuesto que este es uno de aquellos atentados que no hay por donde cogerlos, porque ensucian por todas partes. Aquí no se habia de otra cosa desde que sucedió; si va usted á un café, oye el suceso del *Cangrejo* á derecha, á izquierda, por todos lados corrillos que cuentan un pormenor que se habia sabido hasta entonces. En el Prado, en las tertulias es lo mismo. Los redactores se han conducido, como habrán sabido ustedes, con nobleza y con energia; pero al mismo tiempo con aplomo y con prudencia.

Es falso lo que el *Eco* dice de que se admiró al leer el artículo del *Cangrejo* que referia los sucesos pues nada habian oido decir sus redactores en ningun parte, porque, como he dicho á ustedes, por to- das partes no se oia hablar de otra cosa y tanto que los mayores enemigos del periódico callan ahora: tan grande ha sido la explosion de la opinion pública. Pero al *Eco* le acomoda decir lo contrario: esto no se necesita ser muy licurgo para calarlo.

Puedo asegurar á ustedes que el regente está muy disgustado por haber visto la frialdad con que se hicieron las fiestas del aniversario septembrino, y sobre todo porque cada dia tiene nuevas pruebas de que su popularidad se le va escapando. Cuando vol-

vió del Te-deum no le hicieron un solo saludo.

Aquí los asombradizos están haciendo mil co- mentarios sobre la venida de la reina Cristina á Ba- yona: la pobre señora no puede dar un paso sin que todos nuestros mandarines se queden tamañitos.

Sigue en el ministerio la desavenencia de que hablé á ustedes el correo pasado. S. Miguel se man- tiene firme en su propósito, y voy á dar á ustedes una prueba de ello. Ya recordarán lo que les dije con respecto al ministro de la Guerra y á D. Eduardo Perrote, redactor principal del *Grito del Ejército*. Lo mandaron salir, y mi hombre pidió la licencia abso- luta. Furioso S. Miguel con esto, y no pudiendo ha- cer nada por sí, pasó una comunicacion á Infante, como ministro de la Gobernacion, diciéndole que, si D. Eduardo era extranjero, que no habia adquirido naturaleza aun en España, y que siendo su permanencia en el reino perjudicial, esperaba que de acuer- do ambos tomasen las medidas oportunas.

Infante, que como dije á ustedes, no está muy de acuerdo en esta parte con su colega fué á verlo y conferenciaron largamente sobre el asunto; pero se, á no dudarlo, que no lograron ponerse de acuerdo y aunque despues han intervenido influencias que han hecho á Infante cambiar un tanto de propósito y estar mas inclinado á que se destierre á Perrote: ¿que les parece á ustedes? Para conocer lo que es muchas veces la política es menester verla de basti- dores adentro.

Efectivamente Perrote es frances; pero ha servi- do en nuestro ejército creo que desde el año de 1835: últimamente era capitán de guías de Espartero, y lleva ya mucho tiempo de periodista á ciencia y pa- ciencia de nuestros mandarines, sin que á nadie se le haya ocurrido acordarse de que era extranjero mien- tras ha sido ministerial ó indiferente; pero como estos progresistas son tan liberalones y tan amigos de todas las libertades y sobre todo de la de la prensa ahora que empezó á hacer la oposicion quieren des- terrarlo.....

## QUINTA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la *Cona- titucion* de la monarquia española Reina de las Es- pañas, y en su nombre don Baldomero Espartero, du- que de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado en 2.º y 9.º del actual, y Nos sancionamos lo siguiente.

Artículo 1.º Se decreta un reemplazo de 50,000 hombres para el del ejército y reserva ó cuerpos pro- vinciales, que ha de ejecutarse conforme á las dispo- siciones de la ley de reemplazo de 2 de Noviembre de 1837.

Art. 2.º Este número se divide en dos cupos de á 25,000 hombres por cada uno de los alistamientos correspondientes á los años de 1840 y 1841.

Art. 3.º De los 25,000 hombres que han de salir de cada quinta, se destinarán por suerte 15,000 al ejército 10,000 á la reserva.

Art. 4.º El acto de declaracion de soldados para el cupo de los 25,000 hombres de 1840, empezará el primer dia festivo, un mes despues de publicada esta ley: el correspondiente al cupo de 1841, en el primer dia festivo á los dos meses. En todos los demas se observarán las reglas que establece la ley de reem- plazos.

Art. 5.º Si un mismo mozo cayese soldado en los dos sorteos, sevirá la plaza por el de 1840, y para el de 1841 entrará en su lugar el que le siga en nú- mero.

Art. 6.º El tiempo de servicio será para los de 1840, de siete años, y para los de 1841, de ocho.

Art. 7.º El Gobierno dispondrá lo conveniente sobre la organizacion del ejército para que las Cortes en cumplimiento del artículo 76 de la *constitucion*, fi- jen en el año próximo la fuerza de mar y tierra.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justi- cias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cum- plir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispoudres se imprima, pu- blique y circule.—El duque de la Victoria.—Rubri- cado de mano de S. A.—En Madrid á 14 de Agosto de 1841.—A. D. Evaristo San Miguel.

ANTICIPO: CENTRALIZACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la

Corona de la monarquía española, reina de las Españas, durante su menor edad don Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, regente del reino, á todos los que las presentes vieren, mandieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno á tomar la anticipación de 60 millones de reales efectivos metálicos al 6 por ciento de interés anual.

Art. 2.º Se le autoriza asimismo á centralizar los créditos que constituyen la deuda llamada flotante: previa avenencia con los interesados, y mediante liquidación; pudiendo el gobierno, durante el tiempo que trascorra hasta que sean pagados dichos créditos, abonar un módico interés.

Art. 3.º Bajo el nombre de deuda flotante se comprenden:

1.º Los valores pendientes de cobro de los contratos, á que se refieren las consignaciones insertas en las distribuciones publicadas en la Gaceta de Madrid desde la de Noviembre de 1840.

2.º Las delegaciones sobre azogues.

3.º Los valores de los créditos procedentes de contratos de suministros, anticipaciones ó efectos hechos y entregados al ejército durante la guerra, anteriores á 1.º de Noviembre del citado año, y aprobados por el gobierno.

4.º Los de letras aceptadas y giradas por el tesoro y no pagadas, y asimismo las cartas órdenes expedidas por aquel, que procedan de igual naturaleza: y las libranzas que por canges justificadas, si bien aparezcan de distinta categoría, acrediten ser las primitivas de origen igual á las comprendidas en los artículos anteriores, y su fecha también con anterioridad al 1.º de Noviembre.

Art. 4.º Al reembolso de los sesenta millones de que trata el artículo 1.º, y á la total extinción de la deuda que se centralice, y á tenor de los artículos 2.º y 3.º se aplicarán exclusivamente los productos líquidos de las rentas de sal y papel sellado ó la de tabacos; el gobierno podrá proceder á su arriendo en pública subasta colectiva ó parcialmente según mejor viere convenir á los intereses de la nación.

Art. 5.º El gobierno dará cuenta á las Cortes al presentar los presupuestos del año 42 del uso que haya hecho de la autorización que se le concede por la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendráislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 14 de Agosto de 1841.—A don Pedro Surrá y Rull.

## NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 3 DE SETIEMBRE

Representación elevada al jefe político de Madrid por la redacción del CANGREJO.

Excmo. señor: Don Manuel Moreno Lopez por sí y á nombre de los redactores del periódico titulado el Cangrejo, con el debido respeto esponé á V. E. que el día de antes de ayer se presentaron en la redacción, sita en la calle del Baño, dos hombres con levita de uniforme y sable de infantería, pero sin insignia alguna que indicase su clase. Avistáronse con uno de los redactores á quien manifestaron que venían como oficiales del ejército á pedir una explicación por cierta caricatura que figuraba en uno de los números anteriores del periódico. Siendo este un asunto de redacción, y no de una persona sola, se le contestó que volvieran á las nueve de la noche, y recibirían la respuesta correspondiente. Así quedaron de hacerlo. Llegada la hora, en lugar de acudir los dos llamados y desconocidos oficiales á la cita convenida, enviaron un mozo con un papel sin firma, en que venía á decirse que el consabido esperaba á todos los que quisiesen habérselas con él y sus compañeros. Contestóse á este anónimo por la redacción que mediante á haber el consabido faltado á la cita, la redacción concluiría este asunto como correspondiente pasada la festividad de ayer, en cuyo caso estábamos prontos á avistarnos con ellos para saber las personas con quienes tratábamos, y llenar las demas formalidades propias de tales negocios. Llegado el día de ayer, y según las noticias que hemos recibidas de conocidos y dependientes, volvieron aquellos dos hombres acompañados de varios otros vestidos de nacionales, preguntando por los redactores, y por sus casas: y habiéndoles contestado el portero que ni estaban allí, ni se sabían sus casas, se retiraron después de vo-

mitar mil imprecaciones, y reconvenirlas por la ignorancia de nuestras habitaciones, mediante á que ellos estaban empleados en la redacción de *Patriota Hablador*, y sabían donde vivían todos sus redactores. Presentáronse mas tarde por los alrededores de la imprenta donde se imprime nuestro periódico grupos de gentes armada amenazando á los repartidores; y penetrando luego en la imprenta misma y en todas sus oficinas preguntaron descompadadamente por los redactores y los números del día; y no encontrando ni unos ni otros se retiraron repitiendo sus exclamaciones y dirigiéndose á la redacción donde hicieron las mismas preguntas y las mismas amenazas á los dependientes, hasta el punto de tener estos que marcharse, abandonando sus ocupaciones y dejando *sin repartir en la capital ni enviar al correo los números de ayer*. Los grupos siguieron en la calle, desaparecieron, y volvieron hasta intentar echar abajo la puerta de la redacción, de cuya empresa desistieron, cuando se convencieron de que nadie había en ella; pero amenazando con volver un día y otro hasta que encontrasen á los redactores para no darles cuartel.

Mientras estas escenas pasaban, el redactor que había hablado con los dos llamados oficiales de que al principio de esta representación se ha tratado, recibía otra esquela sin nombre ni firma, en que aquellos le decían "que pensaban (son sus palabras) y habían podido calmar á otros muchos para esperar hasta el día de hoy (cosa que, como acaba de verse, no campieron, unos ni otros); pero que si como tenían entendido, se atreviesen los redactores del *Cangrejo* á publicar un número como los de estos días, los resultados harían conocer á todos que ellos no sufrían que se atacase á las instituciones y á los patriotas mas distinguidos" con otras expresiones del mismo género y tendencia. Todavía hoy muy de mañana se han presentado varios grupos en la redacción, intentando repetir las escenas de ayer.

La correlación que estas escenas guardan con la presencia, palabras y anónimos de los dos al parecer oficiales, que mas que como oficiales se han presentado como salteadores y gente perdida, su intervención en una de las escenas de ayer en la redacción, y algunas otras observaciones, nos han convencido de que lo que se intenta no es un ataque de caballero á caballero, á tal ó cual persona, sino un ataque á la libertad de imprenta, impidiendo la circulación del periódico, y asaltando como bandidos las personas de sus escritores.

Mientras estos pudieron creer que lo que se buscaba no era un medio de fuerza brutal, no era una violencia, no era una sorpresa, no han impetrado de la autoridad protección alguna, porque en asuntos particulares y nobles los redactores del *Cangrejo* se bastan y se sobran para terminarlos.

Pero en el momento en que se ven forzados á tener cerca de sí una compañía de hombres que resistan á los asesinos, ó á abandonar la empresa de escribir para el público, ó acudir á la autoridad, han preferido este último medio, para evitarse de recurrir al primero, seguros de no sucumbir nunca al segundo, á no ser que la violencia lo consiga y la autoridad lo consienta.

Todo lo cual el infrascrito, por sí y en nombre de sus compañeros, ha creído deber poner en conocimiento de V. E., para los fines que convengan con arreglo á la Constitución y á las leyes.

Dios etc. Madrid 2 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Mannel Moreno Lopez.—Excmo. Sr. Gefe Político de la provincia.

*A última hora.*—Nuevas é importantes revelaciones sobre el incidente de que hablamos en otro lugar.

Después de escrito este número, y hallándonos la mayor parte de los escritores del *CANGREJO* en las oficinas de su redacción, para esperar á los desconocidos directores de los anónimos de ayer, y proveer oportuna y fuertemente á los medios de nuestra legítima defensa hemos tratado de las estrañas y significativas analogías, que se encontraban entre los artículos provocadores del *HABLADOR PATRIOTA* de antes de ayer, el lenguaje del primero de fondo de ayer comparado con el de los anónimos, otras circunstancias muy dignas de atención, de alguna de las cuales se hace indicación en nuestro escrito al señor jefe político, y las vias de brutalidad de que se ha intentado hacernos víctimas.

Teniéndolo todo en cuenta, y deseando llegar por el camino mas recto á la aclaración y término de las cosas, hemos resuelto que tras de nosotros fueran á ver el señor Prato, director, como todo el mundo sabe, del periódico ministerial de la tarde. Acabamos de salir de su casa, y nuestras sospechas sobre el ori-

genda tan inmundos manejos estan en gran parte confirmadas. No hemos hablado al señor Prato, porque el aventurero italiano después de un gran rato de pasado recado, asomó la cabeza, y no volvió á parecer Oíanse dentro gritos, y vimos que se aumentaba por momentos el número de gente, al parecer de su dependencia. Entre ellos hemos conocido y hablado á uno de los dos oficiales que antes de ayer se presentasen en nuestra redacción.

Como su descubrimiento bastaba á nuestro objeto, y teníamos rubor de sufrir mas tiempo los caprichos del cobarde italiano, y como se nos propusiese además en lugar de pasar á su sala, que estaba en frente, que atravesara un largo y oscuro corredor uno solo de nuestros amigos, dejando aislados á los otros dos, no hemos querido pasar por esta humillación (que podia ser hasta un *guet-a-pens*) y hemos vuelto á nuestra redacción á escribir estos renglones, que acabarán de revelar al público de Madrid y á la nación entera los misterios de ayer, y caracterizar la moralidad y valor de la persona que aparece figurando en primer término en ellos.

## CADIZ.

MIERCOLES 8 DE SETIEMBRE.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Conforme á lo acordado por esta corporación se publica la subasta en primer juicio de la limpieza de las calles y plazas por todo el año próximo de 1842 cuyo remate tendrá efecto á las 12 de la mañana del día 30 del corriente en la casa Capitular con arreglo al pliego de condiciones que para instrucción de los licitadores estará de manifiesto en la secretaría de este cuerpo municipal. Cádiz 1.º de Setiembre de 1841.—Pedro Felipe del Campo, alcalde.—P. A. del S.—José María de Figueroa, oficial mayor.

En virtud de providencia del Sr. Juez 1.º de primera instancia de esta plaza dictada ante mí en autos de concurso de acreedores á la mitad de las casas sitas en esta ciudad calle del Veedor, número 54, del Horno Quemado, número 103 y de Gamonales número 43 y á la totalidad de sus productos, se convoca á los acreedores por acciones contra las mismas para que por sí ó por representados legalmente comparezcan en los estrados de dicho Sr. Juez, calle del Consulado viejo, número 44, el Viernes 17 del corriente á las 11 de la mañana bajo apercibimiento de que lo que en la Junta se delibere y acuerde le parará el perjuicio que proceda en derecho. Cádiz 2 de Setiembre de 1841. Joaquín Rubio.

La Natividad de Nuestra Señora.—Fiesta.

El jubileo está en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm. medida en esa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	15 s. 0.	29.90.	NE.	Clara.
Al mediodía.	21 s. 0.	29.90.	NO.	Idem.
Al p. el sol.	19½ s. 0.	29.90.	ONO.	Nubes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 38 minutos de la mañana.  
Se pone..... á las 6 y 22 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 1 y 30 min. de la madrugada.  
Primera alta á las 7 y 52 min. de la mañana.  
Segunda baja á las 2 y 15 min. de la tarde.  
Segunda alta á las 8 y 39 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Homores.....	2
Mugeres.....	1
Niños.....	1
Niñas.....	1
Total.....	5

## PORTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid el día 3.

Hoy ha estado muy faja; se han hecho pocas operaciones á plazo, ninguna al contado, y todas en baja.

7 Títulos al 5 p<sup>o</sup> á 25½, 2, 3, 1 á varias fechas, con los 9 cupones 3.600.000 rs.

1 Cupones á capitalizar á 29½ á 60 días 532.800 rs.

**BUQUES ENTRADOS**

**EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.**

Balandra española S. José, don José Paris, de Torrevieja en 8 días con espartería.  
 Quechemarin idem Ntra. Sra. del Camino, don Franteseo Rodríguez, de Málaga en 4 en lastre, á don Manuel Quintana.  
 Bergantín noruegues Palmen, c. S. Toruensen, de Elsenaur en 42 con madera, á don Manuel Doeavo y Casal.  
**SALIDOS.**  
 Goleta española Fama de Cádiz, su capitán y maestre don Isidro Prats, y consignatario D. Manuel Meceses, para la Habana.  
 Bergantín idem Pedro Naute, don Pedro Selles, en la tré para Sevilla.  
 Pailebot idem san Nicolas, don Jayme Nogueroles, con madera para idem.  
 Goleta idem Dolores, don Antonio Aveño, con mercancías; para idem.

**Buques que estan a la carga.**

**Para la Habana y Tampico.**  
**El nuevo, hermoso y velero bergantín español AMISTAD, su capitán don Juan Ferrandiz, tiene dos terceras partes de su carga para ambos puntos por cuenta de expedición. Admite el resto y pasajeros para los que tiene una excelente camara y buen trato. se despacha por don Vicente María de la Portilla, calle del Veedor, número 53.**

**PARA VERACRUZ EN DERECHURA, HACIEN.**

DO ESCALA EN LA HABANA SOLO PARA DEJAR PASAJEROS.  
 El hermoso y velero bergantín español AMELIA (a) HERCULES GADITANO (tan acreditado en esta carrera), al mando de su capitán D. Francisco J. de Eyzaguirre, tiene asegurada la mayor parte de su carga; admite el resto y pasajeros para ambos puntos á quienes se les ofrece un esmerado trato, fijándose su salida para el 20 del próximo Setiembre.  
 Lo despacha D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129.

**PARA LA HABANA.**

La polacra española TERESA, capitán D. Antonio Oliver, que acaba de arribar de Barcelona con la mayor parte de su carga, admite un resto y pasajeros hasta el 25 del actual.—Se despacha calle del Torno de Candelaria, núm. 114.

**PARA PUERTO RICO Y LA GUAYRA.**

El bergantín goleta español ANTONITA (a) AURORA, su capitán D. José Soler, saldrá para el 20 del corriente por tener mas de media carga contratada, admite el resto y pasajeros á los que ofrece muy buen trato.—Se despacha por D. Miguel A. Garcia, calle Nueva, núm. 37.

**PARA PUERTO RICO.**

Dará la vela á la mayor brevedad el bergantín español URUGUAY, su capitán D. Agustín M. de Albente, admite un resto de carga y pasajeros.—Se despacha calle de San Miguel, número 28.

**PARA MANILA.**

La fragata VICTORIA dará la vela en todo el próximo Octubre, al mando de su capitán y primer piloto D. Manuel Fernandez de Castro; admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Darán razon calle de la Carne, número 174.

**PARA LA CORUÑA Y GIJON.**

El bergantín español FELIX, su capitán D. José Garcia Bastoto, saldrá á la brevedad posible; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Manuel Fernandez, calle de Juan de Andas, número 162.

**VAPORES.**

**Entre Cadiz y el Puerto.**

De Cádiz. Del Puerto.

**SOL.**

**MIÉRCOLES 8.**

7 de la mañana.	5 1/2 de la mañana.
9 1/2 de idem.	8 de idem.
2 1/2 de la tarde.	1 1/4 de la tarde.

**Entre Cadiz y el Puerto.**

**EL BETIS.**

**EL CORIANO.**

Patron Antonio Perea. Patron Vicente Gonzalez.  
 De Cádiz. Del Puerto.

**MIÉRCOLES 8.**

6 1/2 de la mañana.	5 1/2 de la mañana.
8 1/4 de idem.	7 de idem.
9 1/4 de idem.	8 de idem.
1 de la tarde.	9 1/2 de idem.
2 1/2 de idem.	1 1/2 de la tarde.
7 de la noche.	2 1/2 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda remediar.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 8 del corriente á la una de la tarde.

**COMUNICACION ENTRE CADIZ MARSELLA Y GENOVA.**—El nuevo y hermoso paquete de vapor frances el FENICIO, cap Martin, debe llegar á la bahia de Cádiz el 11 de Setiembre y saldrá el 12 del mismo por la tarde para Gibraltar, Malaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Genova.—Lo despachan los Sres. J. y J. Retortillo.

**ANUNCIOS.**

**PLAN** de Loteria hecha por la comision administrativa de la Santa Casa de Misericordia de Lisboa, á favor de los expositos de la misma Santa Casa, de los enfermos del Hospital Real de San José, de los huérfanos de la Casa Pia, y del Asilo de Mendicidad, de conformidad con las regias determinaciones expedidas por la Secretaria de Estado de los negocios del reino, por Portaria de 27 de Mayo de 1834 y decreto de 5 de Octubre de 1838.

Será compuesta dicha loteria de 5000 billetes, de los cuales saldrán premiados 1666 con los premios siguientes, á saber: 1 de réis 5.000,000, ó bien rs. vn. 111,111. 1 de réis 1.000,000, ó bien rs. vellon 22,222.—1 de réis 800,000, ó bien rs. vellon 17,777.—2 de réis 300,000, ó bien rs. vellon 6,666.—4 de réis 200,000, ó bien rs. vellon 4,444.—26 de 100,000, ó bien rs. vellon 2,222.—30 de 10,000, ó bien rs. vellon 222.—1600 de 6,200, ó bien rs. vellon 138. Serán deducidos de dichos premios los 5 por ciento determinados por la ley de 20 de Diciembre 1837 y 7 Abril 1838.

Por esta traduccion de la parte principal del prospecto de la Direccion se vé claramente la gran facilidad que hay de obtener premios en esta loteria, mediante que hay uno para cada tres billetes, lo que no acaece á ninguna otra del mundo. Hay de 15 en 15 dias una hecha bajo los mismos principios, siendo siempre el número de sus billetes triple del número de sus premios, de manera que es siempre posible interesarse en una rifa semejante á esta.

Los infrascriptos venden medios billetes para cada rifa por 70 reales de vellon, y cuartos de billetes por 35 reales. Los compradores de 6 medios billetes, por 420 rs. reciben gratis medio billete, y los de 6 cuartos por 210 reales, un cuarto de billete. Los compradores de 12 medios billetes, por 840 reales, reciben gratis 3 medios billetes, y los de 12 cuartos, por 420 reales, 3 cuartos de billete. Los compradores en fin de 24 medios billetes, por 1680 reales, reciben gratis 7 medios billetes, y los de 24 cuartos, por 840 reales, 7 cuartos de billete.

Las listas de los números premiados serán remitidas por el correo á todos los compradores, y los premios que salieren en España pagados en el propio pais, inmediatamente despues de la estraccion. Los gastos de correspondencia y remesas de las listas serán todos por cuenta de los infrascriptos.

La paga de los billetes puede hacerse por medio de buenas letras de cambio sobre Lisboa, Porto, Paris, Lóndres, Hamburgo, Madrid, ú otra cualquier ciudad de España, ó bien autorizandonos á girar á cargo de los compradores despues de recibidos los billetes.

Escribir sin franquear, para esta y varias otras rifas, á BARRETO & C.<sup>as</sup>, calle de Fanqueiros, número 107, cuarto principal, en Lisboa.

**EN** la tienda nombrada de MARCOS CUESTA, calle de la Amargura, número 99, donde estuvieron los encurtidos, se acaba de recibir otra nueva partida de trages de muselina de lana, de dibujos de nuevos gustos, rameado menudo y grande, todas clases de medios colores en claro y oscuro y calidad superior, á 60 y 65 rs. Pañuelos de seda cruda, superiores, á 22 rs. Dichos de espartillo listados y lisos, á 8 rs. Toallas gallegas de hilo puro, de listas azules y encarnadas, á 7, 8, y muy largas, á 10 Manteleria de idem superior, á 5 y 6 rs. vara Gran surtido de pañuelos de espumillas, de todos colores y superior calidad, de vara y cuarta, á 45 rs. y de dos varas, á 90, 110, y los mas superiores, á 150. Medias de hilo puro, superiores, á 7, 8, 10, 12 y 18 rs. par. Calcetines de hilo, á 4, 5 y 6 rs. y por docenas saldrán mas arreglados. Nuevo surtido de ropa hecha al último gusto del dia. Lebitas de paño fino, de todos colores, bien hechas, para hombre, á 8, 10, 12,

y 12 pfs. Pantalones, chaquetas y chalecos de géneros, á precios arreglados. Camisas de las clases superior, perfectamente hechas y á la última moda, su para hombre, á 45, 50 y 60 rs. Dichas de brotaña, á 35, 40 y 50. Dichas de rojala, crea francesa y retó, á 20, 25 y 30. Dichas do color, muy bonitas, á 15, y 20. Calzoncillos, á 8, 10, 12 y 15 rs. par. Camisas ma-g-r, de rojala, con puntas bordadas, á 20, y de lenda á 30 y 35. Sábanas, á 25, 30 y 40. Fundas de almohadas, de Irlanda, á 6, 8, y 10 rs. Ademas hay toda clase de géneros, á precios arreglados.

**Carruages para Madrid.**

Los de la propiedad de D. José Arpa, Manuel Alomino, Verdugo y hermano, salen de esta ciudad el dia 11 del presente mes, de Jerez el 13 y de Sevilla el 16, tienen sus despachos en Cádiz, plazuela del Cañon, oficina de Verdugo; en el Puerto, oficina del muelle; en Jerez, oficina de dicho Verdugo; y en Sevilla, cocheras de Pineda.

**Interesante.**

El profesor de letra inglesa y partida doble de la calle del Jardinillo, número 118, tiene el honor de prevenir que está ya completo el número de los que se hace cargo, para que se eviten la molestia de presentarse ahora mas. Estando encargado para proporcionar colocacion á un jóven de buenas cualidades que escriba correctamente con una hermosa letra; el que se encuentre en este caso, puede apersonarse en dicho establecimiento hasta el Lunes 6 del corriente

**EL** 3 del corriente se perdió una cigarrera de mostacilla desde la calle Ahumada, calle del Camino, plaza y calle de San Francisco y plazuela de San Agustín. El que la hubiere hallado puede entregarla en la libreria de Feros, calle de San Francisco, y tendrá su hallazgo.

**DON** Vito Mangiamela tiene el honor de anunciar al público que dará la última sesion pública en el salon llamado de la Cámara, el Juéves 9 del corriente á las cinco de la tarde, en la que resolverá los problemas de matemáticas que se le propongan con tal que tengan solución numérica, esto es, que determinará ó hallará los valores que se hayan dado á las incógnitas en cualquiera cuestion de cambios, de comercio ó de álgebra.

Los billetes de entrada se darán en la puerta del referido local, á 10 rvn. por persona.

**LA** persona que hubiese encontrado una CONTRA de espada de plata lisa, con un pequeño labrado en la parte ancha, que se perdió el dia 5 del actual cerca de la casa consistorial, se servirá entregarla al portero de la maestranza de artilleria de esta plaza quien dará el correspondiente hallazgo con arreglo al peso de la plata.

**Teatro del Balon.**

Esta tarde se pondrá en escena la lindísima comedia en 3 actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada: QUIEN MAS PONE PIERDE MAS.—Seguirá un escogido intermedio de cantado.—A continuacion se bailarán boleras robadas á 6.—Terminando la funcion un divertido sainete.—A las 5 1/2

**NOTA.**—El Juéves se pondrá en escena, á beneficio de D. Joaquin Ruiz, primer gracioso de la compañía, el divertido drama cómico, en 3 actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega y nuevo en esta ciudad, titulado: EL HEROE POR FUERZA, Ó LOS DOS ROBINSONES.—El protagonista de esta preciosa composicion será desempeñado por D. Mariano Fernandez, gracioso del Teatro del Príncipe de Madrid, que se halla en esta plaza con el permiso competente de aquella empresa, y el cual se ha prestado generosamente á ello en obsequio al beneficiado.

**Teatro de Isabel II.**

Gran funcion de autómatas marionetas, para hoy Miércoles 8 de Setiembre. Las muchas pruebas de aprobacion que este culto público se digna dispensar á esta clase de diversion, nos anima á ejecutar para este dia el drama mitológico y moral, en 3 actos y un prólogo, titulado: *El fantasma vengador, ó el libertino castigado.* Este drama será exornado con vistosas decoraciones, entre ellas un magnífico Olimpo, hecho al intento para esta funcion y finalizará con otra de Infierno.

Despues del segundo acto se dará el nuevo baile que tanto ha agradado: *Zamoski y Dorlishka*—Finalizando la funcion con el gracioso baile *El cazador escoces*, en que se presentará una decoracion manifestando un pueblo cubierto con nieve. Entrada 2 reales: lunetas y galerias 2 reales: medias entradas para los niños.—A las 8.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle del Vestuario, número 97.